

Programa para el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, en apego al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, atendiendo la política pública 3.3.1 Ciencia, tecnología, innovación y comunicaciones para el desarrollo, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, derivado del financiamiento otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por concepto de multas electorales a partidos políticos, con el objetivo de colaborar en el fortalecimiento académico y de investigación, mediante el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, se publica la siguiente convocatoria y se:

CONVOCA

A las y los investigadores que se encuentran vigentes en el Sistema Estatal de Investigadores que no tengan adeudos de comprobación de apoyos otorgados en años anteriores, a participar con propuestas de proyectos para el desarrollo de la investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación, que preferentemente procuren la solución de problemas y retos de interés general, contribuyan al avance del conocimiento y permitan mejorar la calidad de vida de la población y del medio ambiente, que fomenten la formación de recursos humanos y que procuren la vinculación interinstitucional entre los diversos sectores de la entidad que potencien las actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Calendario de la convocatoria	
Publicación de la convocatoria	22 de marzo de 2022
Consulta pública de necesidades y/o problemáticas	Del 01 al 30 de abril de 2022
Publicación del listado de necesidades y/o problemáticas	A partir del 09 de mayo de 2022
Recepción de solicitudes	Del 09 de mayo de 2022 al 28 de julio de 2022
Cierre de la convocatoria	28 de julio de 2022 a las 15:00 horas
Publicación de resultados	<u>A partir</u> del 29 de agosto de 2022

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Se realizará una consulta pública, abierta a la sociedad chiapaneca, donde podrán exponer sus necesidades o problemáticas donde la población crea que la participación de la Ciencia, Tecnología e Innovación los puede ayudar a resolver. Se dará a conocer la liga para acceder a la consulta en la página oficial y redes sociales del Instituto.



Segunda. – La o el investigador podrá elegir uno de los temas expuestos en la consulta pública descrita anteriormente y presentar un proyecto enfocado en la resolución de dicha necesidad o problemática.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Consulte la guía para el registro de solicitudes en la liga <https://archivo.icti.chiapas.gob.mx/index.php/s/rBaBeXnJTaCSEoT>

BASES

De los sujetos de apoyo.

Las propuestas podrán ser presentadas por las y los investigadores vigentes en el Sistema Estatal de Investigadores, que no tengan adeudos de comprobación de apoyos otorgados en años anteriores (incluido el ejercicio 2021).

Deberán contar con el respaldo de su Institución o centro de trabajo.

Propuestas en Extenso.

Se deberá realizar la propuesta en extenso respetando el formato disponible en los documentos anexos a esta convocatoria o en la liga <https://archivo.icti.chiapas.gob.mx/index.php/s/9s7wpDBb4qrRMKx>

Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas lo siguiente:

1. Metas.
2. Resultados.
3. Productos entregables.
4. Beneficios esperados.
5. Recursos requeridos.
6. Tiempo de ejecución.

Financiamiento, monto del apoyo y duración

Cada propuesta determinará, en función de su naturaleza, el monto de recursos requeridos para el proyecto.

Se financiarán proyectos hasta por un monto de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para aquellos proyectos que estén vinculados con instituciones del sector público, privado, social, académico y/o que tengan concurrencia de recursos. Lo anterior, en función de su justificación y de la disponibilidad financiera.

Se podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos solicitados en la propuesta, la cual deberá contener un programa de actividades, especificando las fechas de ejecución y los productos a desarrollarse.

La conclusión del proyecto y la productividad comprometida, deberá realizarse a más tardar en noviembre del presente año.

Requisitos.

Documentos que deberá digitalizar y subir a la plataforma:

1.- Proyecto ejecutivo, especificando los puntos establecidos en el formato disponible en los documentos anexos de la convocatoria o en la liga <https://archivo.icti.chiapas.gob.mx/index.php/s/9s7wpDBb4qrRMKx>

2.- Carta de respaldo institucional.

3.- Aviso de privacidad

Proceso de selección y criterios de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por los Órganos de consulta del Instituto, quienes emitirán un dictamen de calidad y cuya decisión será inapelable.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para priorizar la selección de los proyectos:

1. Calidad y contenido innovador del proyecto.
2. Impacto y beneficio socioeconómico.
3. Viabilidad y capacidad de ejecución.
4. Calidad de los productos que se generarán.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Contribución a la formación de recursos humanos.
8. Transferencia de tecnología.
9. Desarrollo de prototipo entregable al concluir el proyecto.
10. Atención de áreas prioritarias, líneas estratégicas y programas nacionales estratégicos.
11. Vinculación con otras instancias de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ministración de recursos y evaluación final de resultados.

La o el responsable del proyecto deberá emitir un informe técnico final, de acuerdo a un formato previamente establecido por el Instituto.

La ministración de recursos se realizará con posterioridad a la firma del Convenio correspondiente.

Confidencialidad, manejo de la información y propiedad intelectual.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al ICTIECH información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar por escrito dicho carácter, al mismo tiempo deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas Leyes, como información confidencial. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros

será responsabilidad exclusiva de la o el proponente, en caso de que la o el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El ICTIECH establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de evaluación y seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del ICTIECH.

Aviso de privacidad y confidencialidad (formato)

Consultar el formato en la siguiente liga
<https://archivo.icti.chiapas.gob.mx/index.php/s/LQNmGStPRWto43W>

En caso de no otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los términos de la presente convocatoria requisitar dicho documento.

En caso de **NO** requisitarlo, este Instituto entenderá que **otorga su consentimiento**.

Productos esperados

Los proyectos que resulten beneficiados deberán entregar al final un prototipo de lo desarrollado o en su caso, los aportes prácticos que demuestren dar solución a la problemática planteada en el proyecto; así mismo deberá entregar los productos comprometidos en la propuesta.

Compromisos de la o el proponente

Los proyectos aprobados para su financiamiento se formalizarán a través de un convenio de asignación de recursos suscrito con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas donde se establecerán cada uno de los compromisos del proponente.

Situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por los Órganos de Consulta del Instituto y las resoluciones que tomen tendrán el carácter de irrevocables.

INFORMES

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas

Calzada Cerro Hueco No. 3000

Conmutador: (01 961) 69 1 40 40, opción 1, Ext. 67611

Correo: fomento.icti@gmail.com

<https://icti.chiapas.gob.mx>

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de marzo de 2022.